

## BREXIT

### NOVEDADES

#### Tercera ronda de negociaciones y publicación de nuevos documentos

Entre el 28 y el 31 de agosto tuvo lugar la tercera ronda de negociaciones del Brexit. En esta ronda tres grupos de negociación cubrieron los derechos de los ciudadanos, los acuerdos financieros y otros temas de separación. Los asuntos relacionados con Irlanda del Norte y la gobernanza del acuerdo de retirada fueron abordados por los Coordinadores. Asimismo, el Reino Unido presentó cinco nuevos documentos de posición destacando su posición en las negociaciones del Brexit.



#### España no bloqueará el Brexit por Gibraltar

El Ministro de asuntos exteriores español, Alfonso Dastis, indicó que España no bloquearía un acuerdo de Brexit con la premisa de recuperar la soberanía sobre Gibraltar pero que si que trataría de convencer a los gibraltareños de que la "soberanía conjunta era una ruta que valía la pena explorar". Las directrices de negociación de Brexit de la UE indica que España tiene veto sobre en el acuerdo de divorcio en relación a Gibraltar.

#### El presidente de la Corte Suprema del Reino Unido dice que los tribunales podrán aplicar las sentencias del TJCE después del Brexit

Lord Neuberger, presidente de la Corte Suprema del Reino Unido destacó que los tribunales británicos podrían seguir interpretando las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) después del Brexit e insistió en que el gobierno británico debía "expresar claramente lo que los jueces debían hacer sobre las decisiones del TJUE después del Brexit", o tendría que seguir aplicándose. La primera ministra, Theresa May, insistió en que el TJUE no debía tener jurisdicción sobre el Reino Unido.

#### Estudio sobre las consecuencias jurídicas de Brexit: Unión Aduanera, Mercado Interior, Adquisición de Bienes y Servicios, Derecho de Protección al Consumidor, Contratación Pública

El Parlamento Europeo ha publicado un análisis en profundidad que aborda las implicaciones de varios escenarios de retirada del Reino Unido de la UE en relación con la Unión Aduanera de la UE, la Ley del Mercado Interno de Bienes y Servicios y la Ley de Protección al Consumidor, identificando los principales desafíos transversales que deben de abordarse con independencia de las opciones políticas que se adopten a su debido tiempo. El análisis toma como punto de partida a los miembros de pleno derecho de la UE y compara este escenario de referencia con una composición del Reino Unido en el Espacio Económico Europeo (EEE), la aplicación de acuerdos a medida y el escenario alternativo por el que la relación recíproca se rige por el derecho de la OMC.

[>> Más información](#)

## SERVICIOS PROFESIONALES

### Antecedentes

El 10 de enero, la Comisión Europea publicó una [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se introduce un criterio de proporcionalidad antes de la adopción de una nueva reglamentación de las profesiones](#).

El ámbito de aplicación de la Directiva es crear un marco jurídico para la realización de evaluaciones de la proporcionalidad antes de introducir o modificar las disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas existentes que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio.

La propuesta de la Comisión se presentó en el Consejo el 13 de enero de 2017. En el Parlamento Europeo, la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) fue la encargada de trabajar en la propuesta. El ponente encargado fue Andreas Schwab (PPE, Alemania).



El Bundestag alemán presentó su opinión motivada el 14 de marzo de 2017 y el Senado francés el 17 de marzo de 2017. Los principales puntos en relación a la subsidiariedad tratados fueron que las disposiciones sobre el TFUE excluían la armonización a escala de la UE en varios ámbitos (turismo, transportes, servicios sanitarios) y que la propuesta de la Comisión no permitía excepciones (por ejemplo, en asuntos urgentes).

En el Consejo, la propuesta se debatió en la reunión del Comité de Representantes Permanentes el 10 de mayo y el Consejo de Competitividad del 29 de mayo haciéndose las siguientes sugerencias al texto:

- El término «profesiones reguladas» debería aclararse,
- Los materiales que acompañen a las disposiciones recientemente introducidas o modificadas deberán incluir una explicación suficientemente detallada,
- Debe fomentarse el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros en materia de reglamentación de las profesiones,
- Los Estados miembros tendrán en cuenta el impacto económico de las medidas en relación con la competencia en el mercado y la libre circulación de personas.

Asimismo, como se informó en la [Newsheet UP Internacional de junio](#), el Comité Económico y Social emitió un dictamen sobre la totalidad del paquete de servicios el 31 de mayo de 2017. En el citado dictamen, el CESE expresaba que el concepto de prueba de proporcionalidad podría mejorar los

procedimientos nacionales de proporcionalidad. Sin embargo, destacaba que el control de la proporcionalidad requeriría de una estrecha cooperación entre las autoridades de los Estados miembros y las organizaciones profesionales. Además, el CESE consideró que la obligación de utilizar la prueba antes de cualquier nueva reglamentación profesional no era el mejor método para hacer cumplir su aplicación efectiva y comprometida, recomendando por lo tanto introducir la prueba únicamente en forma de oferta de servicios para los reguladores nacionales.

### Informe IMCO

El próximo 4 de septiembre, los Miembros de la Comisión IMCO examinarán el [proyecto de informe](#) sobre la reglamentación y la necesidad de reformar los servicios profesionales.

El proyecto de informe destaca el papel fundamental que desempeñan las profesiones en la economía de la UE y considera, además, que la calidad de los servicios profesionales es de suma importancia para preservar el modelo económico, social y cultural europeo.

En el marco de una evaluación global de la Comunicación de la Comisión Europea, el informe identifica los principales aspectos de la aplicación del artículo 59 de la modernizada Directiva 2005/36 / CE y recuerda la importancia de la reglamentación profesional para salvaguardar los objetivos legítimos de interés público.

Asimismo, analiza la utilidad del indicador de restricción elaborado por la Comisión Europea y la necesidad de promover una alta calidad de los servicios en Europa, resaltando que es importante hacer hincapié en que el indicador debe utilizarse sólo como una herramienta indicativa y sin entender que una regulación que obtenga puntuaciones elevadas sea automáticamente desproporcionada.

Además, precisa que es fundamental que se recuerde que el análisis del impacto de la reglamentación en los Estados miembros debe estar sujeto no sólo a una evaluación cuantitativa sino también cualitativa que abarque los objetivos de interés general y la calidad del servicio prestado.

Finalmente destaca la necesidad de reflexionar sobre las repercusiones del progreso científico, la innovación y la digitalización en el ámbito de las profesiones reguladas, preservando la calidad de los servicios, los empleos y garantizando un alto nivel de protección a los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores.

### Opinión EMPL

Asimismo, este mes de agosto se presentó el [proyecto de opinión](#) de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales cuya ponente es la eurodiputada española Paloma López Bermejo. En el proyecto de opinión se indica que la propuesta es contraria a los principios de atribución, subsidiariedad y proporcionalidad, y propone el rechazo de la propuesta de la Comisión.

## CONTRIBUCIÓN DEL CESE AL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA 2018

El CESE, órgano de la UE que representa a la sociedad civil en el proceso legislativo europeo presentó su contribución al Programa de Trabajo de 2018 de la Comisión.

En su programa, el Comité pide a la Comisión que adopte el desarrollo sostenible como un enfoque general de su trabajo, haciendo referencia a los tres "pilares" de la sostenibilidad:

- i) el fortalecimiento de las bases económicas de Europa;
- ii) fomentar su dimensión social;
- iii) facilitar la transición hacia una economía baja en carbono y circular.

Asimismo, en su contribución resalta cuales deben de ser las principales prioridades políticas para el programa de trabajo de la Comisión para 2018:

- Desarrollo ulterior del mercado único. El CESE indica que la UEM es el núcleo del mercado único y las medidas son particularmente necesarias en los ámbitos de los mercados de capitales y de los mercados digitales, energéticos y del transporte. Además, precisa que es necesaria una política comercial activa, teniendo en cuenta la necesidad de transparencia y la estrecha participación de la sociedad civil.
- Asimismo, destaca la Estrategia para la promoción del espíritu empresarial, la innovación y el desarrollo industrial, incluidas las megatendencias mundiales, como la digitalización y el Internet de las cosas, y la transición hacia una economía de baja emisión de carbono y circular.



• Por otro lado, hace hincapié en la dimensión social de la UE con el objetivo de fomentar la creación de empleo de calidad, mejorar las competencias, aumentar las inversiones sociales y el desarrollo de la economía social, así como prevenir la pobreza, las desigualdades, la discriminación y la exclusión social, haciendo especial énfasis en la inclusión de los jóvenes en la sociedad.

• Además, pide centrar los recursos financieros públicos de manera eficiente y responder a los retos futuros planteados por Brexit y la necesidad de un crecimiento sostenible, la innovación, el empleo y la cohesión, mediante el fomento de la inversión privada.

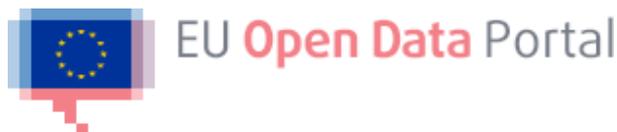
• Finalmente, apuesta por un control efectivo de las fronteras exteriores, para proteger a los europeos contra las amenazas a la seguridad, reforzar las medidas para que la UE sea un actor más eficaz en la escena mundial mediante la cooperación multilateral y la prevención activa de los conflictos, incluida una cooperación reforzada en materia de defensa.

[>> Más información](#)

## PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA UE

### REDISEÑO DEL PORTAL

Recientemente el portal de datos abiertos de la UE ha renovado su página web. Este portal es el punto de acceso único a los datos de las instituciones y organismos de la Unión Europea. Los datos pueden utilizarse y reutilizarse libremente para fines comerciales o no comerciales.



El portal se creó en 2012 a raíz de la [Decisión 2011/833/UE de la Comisión Europea](#), relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión. En esta decisión se pedía a todas las instituciones de la UE que pusiesen sus datos a disposición

del público siempre que fuese posible. Esto significa que los datos pueden reutilizarse *de forma gratuita y sin restricciones de derechos de autor*.

El portal ofrece:

- un catálogo normalizado que proporciona un acceso más fácil a los datos abiertos de la UE
- una lista de las [aplicaciones y herramientas web](#) que reutilizan estos datos
- un [editor de consultas de punto final SPARQL](#)
- [acceso mediante una API REST](#)
- consejos sobre cómo hacer el mejor uso posible del sitio.

[>> Más información](#)

DOCUMENTOS

[Informe Anual de Actividades 2016 del CESE](#)

<http://www.ceplis.org/>

[Informe - Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo \(Eurofound\)](#)

<http://europa.eu/>

<http://www.europarl.eu/>

[Estudio - Discriminación y acceso al empleo de las trabajadoras con discapacidad](#)

<http://ec.europa.eu/>

[Informe / encuesta: Actitudes hacia el impacto de la digitalización y la automatización en la vida cotidiana](#)

PATROCINA



RedAbogacía

ABOGACÍA ESPAÑOLA

Boletín de información internacional sobre servicios profesionales  
Departamento de Relaciones Internacionales de Unión Profesional -  
*internacional@unionprofesional.com*

C/ Lagasca 50, 3ºB - 28001 Madrid (España) Tel: (+34) 91 578 42 38/39 Fax:  
(+34) 91 575 86 83

